Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte
FADA/UNA

RESOLUCIÓN Nº 508/08/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 2 (DOS) SEMESTRES A LA UNIV. DANIELA CABALLERO BEJARANO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.358.120 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

San Lorenzo, 15 de abril de 2025
Acta N° 08 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente N° 3008 del 14/04/2025 de la Univ. DANIELA CABALLERO BEJARANO, con Cédula de Identidad N° 4.358.120 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA, a fin de continuar la carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 2012, tiene pendiente un crédito académico correspondiente a materias complementarias y el TFG.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996**, hasta el 1er. Periodo Académico 2025 de conformidad a la Resolución del Consejo Directivo N° 1260/34/2024 a la Univ. DANIELA CABALLERO BEJARANO, con Cédula de Identidad N° 4.358.120 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, quien deberá concluir las asignaturas vigentes en el plan 96, caso contrario estará obligado a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

Art. 2º: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 2 (dos) semestres** a la Univ. DANIELA CABALLERO BEJARANO, con Cédula de Identidad N° 4.358.120 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 1er. Periodo Académico 2025. -

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 4º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · CONSEJO DIRECTIVO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE